



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADOS EN LAS COORDINACIONES VACANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el literal e) Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973 y Decreto Nro. 002 del 01 de Enero de 2016 y la Resolución Nro. 3492-1 del 10 de Mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1278 de 2002 en su artículo 14, Parágrafo 2º, establece: "Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."

Que la ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24, parágrafo 2º, estipula: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...." (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.13. Del Decreto 490 de 2016, adicionado al Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 24 de la Ley 909 de 200, el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente.
2. Que cumpla con los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el Artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo al cual se le va a encargar.
4. Que Tenga una hoja de vida sin sanciones disciplinarias en el último año.
5. Que Haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año, para lo cual debe de tomarse en cuenta las normas y criterios que rigen la evaluación de desempeño de la persona de carrera docente que va hacer encargada, o bien del Decreto 2277 de 1979 o del Decreto-Ley 1278 de 2002.

Que para garantizar las actividades académicas, la normalidad en los asuntos directivos esta secretaria considera necesario realizar convocatoria con las siguientes vacantes de directivos docentes Coordinadores.

Que el Comité de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas ha decidido cubrir estas vacantes mediante convocatoria de méritos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ya citadas, así mismo las establecidas en el Decreto 490 de 2016, y las emanadas en la Resolución 15683 del 01 de Agosto de 2016, por medio de la cual se



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADOS EN LAS COORDINACIONES VACANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

adopta e incorpora al manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.

Que el Comité de Planta de la Secretaria de Educación de Caldas ha implementado como requisitos adicionales los siguientes, los cuales tendrán un modelo de puntuación, con el propósito no solo de garantizar que quien sea designado para ejercer un cargo directivo cuente con las competencias necesarias sino además que se surta un proceso de selección que con garantías para los aspirantes.

MODELO DE PUNTUACION

		PUNTOS	
EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION	10	MAXIMO 20 PUNTOS
	MAESTRIA	15	
	DOCTORADO	20	
EXPERIENCIA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN EL ENTE TERRITORIAL	5 A 10 AÑOS	10	MAXIMO 20 PUNTOS
	10 A 15 AÑOS	15	
	15 AÑOS EN ADELANTE	20	
PROPUESTA (esta propuesta deberá contener las cuatro áreas de la gestión, que permitan el mejoramiento de la institución educativa, con metas en relación al horizonte institucional afín con las funciones del cargo (máximo 5 hojas)	GESTION DIRECTIVA	10	MAXIMO 40 PUNTOS
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	
	GESTION COMUNIDAD	10	
	GESTION ACADEMICA	10	
PERMANENCIA	PRESTAR EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO	5	MAXIMO 10 PUNTOS
	PRESTAR EL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA	5	
VALORACIÓN HOJA DE VIDA POR PARTE DEL COMITE		10	MAXIMO 10 PUNTOS

La Propuesta y los documentos que acrediten la asignación de puntos, tales como la copia de la evaluación de desempeño y los títulos, se recibirán en un archivo adjunto únicamente al correo electrónico talentohumano@sedcaldas.gov.co

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir convocatoria para proveer mediante encargo siempre que reúnan los requisitos enunciados en la parte motiva de este acto administrativo, para las vacantes de coordinador que a continuación se relacionan:

No. Vacantes	Municipio	Institución Educativa donde se halla la vacante	Nivel o Área de Conocimiento	Tipo de Población que atiende
--------------	-----------	---	------------------------------	-------------------------------



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADOS EN LAS COORDINACIONES VACANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1	VITERBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA
2	MARULANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EFREN CARDONA CHICA	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA
3	SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA ELADIA MEJIA	VACANTE DEFINITIVA COORDINADOR	MAYORITARIA

ARTICULO SEGUNDO: Si ningún docente se postula a la convocatoria para la provisión del cargo mediante encargo la entidad territorial discrecionalmente encargara a un educador de carrera que cumpla con los requisitos fijados, en los numerales 2, 3,4 y 5 del Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 del 2015, adicionado por el decreto 490 de 2016, de conformidad con el parágrafos segundo de este mismo artículo.

ARTICULO TERCERO: Cronograma de Actividades.

INSCRIPCIONES DE PROPUESTAS	5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO
PUBLICACION DE RESULTADOS	10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS
EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ENCARGO	5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE RESULTADOS

ARTICULO CUARTO: Los Docentes, que cumplan los requisitos establecidos en la ley y en el presente acto administrativo, podrán presentarse a una sola vacante.

ARTÍCULO QUINTO La presente convocatoria tendrá vigencia de 5 días hábiles después de la fecha de publicación y será publicada en la página web de la Secretaria de Educación de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SOCRATES CORREA MEDELLIN
 Secretario de Despacho
 Secretaria de Educación (E)


MARCELO GUTIERREZ GUARIN
 Profesional Especializado
 Unidad Administrativa y financiera


ANDRES DUQUE OSORIO
 Profesional Universitario
 Recursos Humanos


GLORIA PATRICIA OSPINA GONZALEZ
 Profesional Universitario
 Planta de personal - Recursos Humanos

Reviso: Grupo Jurídico